



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN SOCIAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Los artículos 13.2 y 20.2, regulan el procedimiento para la autorización de la financiación de proyectos de inversión y para la autorización de la financiación de actuaciones de interés social, respectivamente, determinando que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de cada uno de los proyectos de inversión y programas de actuación presentados que cumplan los requisitos y condiciones para ello y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial (hoy, Ministerio de Política Territorial y Administración Pública).

Durante la tramitación de los proyectos y programas ya autorizados se han detectado errores materiales que afectan a su clasificación como gastos de inversión o programas de actuación social, así como errores de cálculo del coste de los proyectos.

Considerando que el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, no prohíbe las modificaciones de los proyectos y programas aprobados, y teniendo que cuenta que estas no dañan derechos de terceros y respetan las previsiones del citado Real Decreto-ley, previa solicitud expresa por los Ayuntamientos interesados,

RESUELVO

Primero: Modificar la clasificación del proyecto de inversión 31193, "Luz y gasóleo para la calefacción de la Escuela" por importe de 899,95 euros del Ayuntamiento de Mata de los Olmos (Teruel) que, por error, se solicitó y aprobó como tal, cuando correspondía su tramitación como programa de actuación social.

Segundo: El proyecto 3957, del Ayuntamiento de Lugo, "Protección, conservación, recuperación y restauración integral del parque histórico Rosalía de Castro", autorizada su financiación por importe de 2.400.000,00 euros, se procederá a sustituir por los 5 siguientes proyectos, sin alterar al importe total autorizado:

"Recuperación, conservación y restauración de todos los elementos primitivos, originarios y arquitectónicos existentes en el Parque Rosalía de Castro", por importe total de 753.731,77 euros, IVA incluido. De tal importe, 684.131,77 euros lo es para la ejecución de la obra; 20.879,99 euros para la redacción del proyecto; y 48.720,01 euros, para la dirección.

"Edificio mirador para valoración y disfrute del parque Rosalía de Castro", por importe total de 774.714,69 euros, IVA incluido. De dicho importe 705.169,00 euros lo es para la ejecución de la obra; 20.879,99 euros para la redacción del proyecto; y 48.665,70 euros, para la dirección.



“Adecantamiento y conservación de la entrada principal del parque Rosalía de Castro y un lateral” por importe total de 170.155,64 euros, IVA incluido. Desglosando en los siguientes conceptos: 163.195,64 euros en ejecución de la obra; 2.850 euros para la redacción del proyecto; y 4.110 euros, para la dirección.

“Acondicionamiento y adecantamiento de la zona de acceso este al parque Rosalía de Castro” por importe de 197.697,58 euros, IVA incluido. De tal importe 188.997,58 euros son para la ejecución de la obra; 3.400 euros para la redacción del proyecto; y 5.300 euros, para la dirección.

“Restauración del monumento de Ángel López Pérez, de la Fuente Pequeña, drenaje del parque y otros” por importe de 503.700,32 euros, correspondiendo 459.631,70 euros para la ejecución de la obra; 20.879,99 euros a la redacción del proyecto; y 23.188,63 euros, para la dirección

Tercero: Modificar el importe aprobado para los siguientes proyectos de inversión del Ayuntamiento de Graus (Huesca):

Proyecto 26628, “Adecuación y mejora del sistema de climatización del edificio del Ayuntamiento de Graus”, que fue autorizado por importe de 44.684,26 y pasa a tener un importe autorizado de 85.175,71 euros.

Proyecto 4780 “Mejora alumbrado público en el núcleo de Juseu”, por importe de 107.395,12 euros, se modifica el importe a 66.903,67 euros para la ejecución de obra.

Cuarto: Cancelar el proyecto número 17552, denominado “Saneamiento en Porto do Cabo”, del Ayuntamiento de Valdoviño, por importe de 134.740,44 euros, que por error aparece duplicado en la aplicación ARCADIA, aplicando tal cuantía, más los recursos de dicho Ayuntamiento no afectados a otros proyectos o programas, a la aprobación de los siguientes programas de actuación social:

“Programa social de Ayuda a Domicilio a personas con dependencia y limitaciones de autonomía”, por importe de 77.475 euros.

“Programa educativo: gasto corriente vinculado a programas de actuación en centros educativos del Ayuntamiento de Valdoviño”, por importe de 58.514,09 euros.

Quinto: Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (www.mpt.es).

Contra esta presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según lo previsto en el artículo 11.1.a) de la citada Ley



29/1998, de 13 de julio. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 22 de febrero de 2011.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
COOPERACIÓN TERRITORIAL.

Gaspar Carlos Zarrías Arévalo.